

HECHO ESENCIAL

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.
Registro de Valores N° 619**

Santiago, 20 de noviembre de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
PRESENTE

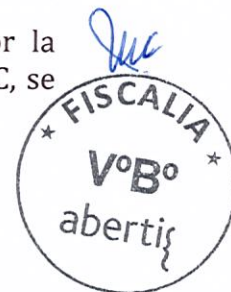
**Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL
de Sociedad Concesionaria
Autopista Los Libertadores S.A.,
inscripción en el Registro de
Valores N° 619.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, comunicamos a Usted en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Que el día de hoy, la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. (la "**Sociedad**"), ha publicado dos avisos en el diario El Mercurio de Santiago (los "**Avisos**"), otorgando a (i) los tenedores de sus Bonos Serie B-1 y B-2, cuya inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros fue realizada con fecha 12 de abril de 2002, bajo el número 291 (conjuntamente los "**Bonos Serie B**") y (ii) a los tenedores de sus Bonos Serie C-1 y C-2, cuya inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros fue realizada con fecha 18 de diciembre de 2006, bajo el número 489 (los "**Bonos Serie C**"); una opción de rescate anticipado voluntario por la totalidad de los Bonos Serie B y Bonos Serie C actualmente en circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la "**Opción de Rescate**").

Los términos y condiciones de la Opción de Rescate otorgada por la Sociedad a los tenedores de Bonos Serie B y a los tenedores de Bonos Serie C, se



encuentran establecidos en los referidos Avisos, copia de los cuales se adjuntan a esta presentación.

Le saluda atentamente,



Christian Carvacho C.
Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

C.C:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.



WYNDHAM PONE SUS FICHAS EN SANTIAGO Y AFIANZA SU PLAN DE EXPANSIÓN EN EL PAÍS:

Mayor hotelera del mundo se instalará en parque de negocios cerca del aeropuerto

La construcción del nuevo terminal aéreo ha reactivado la inversión en hoteles. Ya hay 668 habitaciones en el sector aledaño y se prevé que se duplique oferta de camas a 2020.

LUIS MUSQUIZ

El nuevo aeropuerto internacional de Santiago, administrado por el consorcio Nuevo Pudahuel, de capitales franceses e italianos, está diseñado para recibir a 30 millones de pasajeros al año. Si bien su plazo de entrega está fijado para noviembre de 2020, los proyectos de inversión en el sector aledaño al terminal aéreo ya comenzaron a tomar fuerza.

Junto con la construcción del terminal aéreo, las significativas cifras de llegadas —que este año podrían cerrar en torno a los 21 millones de viajeros— han generado que ese sector de Pudahuel se transforme en un creciente polo de atracción de inversiones hoteleras.

Un ejemplo de este mayor atractivo es la nueva apuesta de la compañía estadounidense Wyndham, la mayor cadena hotelera del mundo en número de recintos. La firma ya cerró su segundo hotel en Chile en menos de un mes (tras Concepción) y optó por el parque de negocios Enes, a cinco minutos de la puerta de acceso al futuro terminal internacional. Se tratará de un hotel de marca Encore by Ramada, de cuatro estrellas, 70 habitaciones y orientado al segmento corporativo y a captar pasajeros del aeropuerto.



La cadena local Diego de Almagro y la mexicana City Express decidieron instalarse cerca del aeropuerto. Pronto abrirá sus puertas La Quinta Inn.

CONFIANZA EN CHILE

Hace menos de un mes, la cadena Wyndham anunció su ingreso al mercado chileno con un hotel en Concepción. Hoy refuerza su apuesta en el país con su llegada a Enes, en la comuna de Pudahuel.

teleros de Chile, hay 668 habitaciones en el área cercana al terminal aéreo. Sin embargo, el nuevo hotel La Quinta Inn agregará 100 habitaciones más cuando abra en los próximos meses. Todo ello, sin contar las 70 de Encore by Ramada.

La gerente subrogante de Hoteleros de Chile, Paulina Sierra, sostuvo que "no es irracional pensar que lleguen más hoteles al entorno del aeropuerto", ya que la construcción del nuevo terminal aéreo traerá externalidades positivas, como el desarrollo de más proyectos industriales, mayor flujo de cargas y más llegadas de pasajeros. A lo anterior se sumaría el arribo de nuevas compañías aéreas.

El manager de Real Estate & Construction de Deloitte, Pablo Ramírez, coincidió en que la construcción del nuevo terminal aéreo ha generado una reactivación de proyectos hoteleros. "Son más de 500 nuevas habitaciones que se incorporarán al mercado, progresivamente, a partir del próximo año. Se duplicará la actual oferta de camas al año 2020", destacó el ejecutivo.

Agregó que "este tipo de hotelería es de estadia promedio de una noche, ya que se ocupa en función del mercado aeroportuario, como conexiones y cancelaciones de vuelos".

agenda icare

FORO ICARE
PRODUCTIVIDAD Y ECONOMÍA DIGITAL
CASAPIEDRA 8:30 A 10:30 hrs.
MARTES 21 NOV

APERTURA:
Juan Benavides / Presidente de ICARE

IMPACTO POTENCIAL DEL INCREMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN EN LA ECONOMÍA CHILENA
Alejandro Krell / Partner de McKinsey & Company

ECONOMÍA DIGITAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL MUNDO EMPRESARIAL
Manuel Olivares / Presidente de la Comisión de Productividad de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC)

TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS: DESAFÍOS, RIESGOS Y OPORTUNIDADES
Alfie Ulloa / Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Productividad (CNP)

REGULACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Isabel Aninat / Investigadora del Centro de Estudios Públicos (CEP)

MESA REDONDA | CÍRCULO DE MARKETING
MARKETING 2018: SEÑALES
CASAPIEDRA 08:30 A 11:00 hrs. DESAYUNO
JUEVES 30 NOV

Introducción
Lorenzo Gazmuri / Presidente del Círculo de Marketing de ICARE

PERSPECTIVA ECONÓMICA
Juan Andrés Fontaine / Socio de Fontaine Consultores

PRÁCTICAS HUMANAS EN UNA CULTURA DIGITAL
Andrés Valdivia / Director Ejecutivo de Noise Media

AGENCIA DEL FUTURO: DATA DRIVEN CREATIVITY
Agathe Porte / Presidenta Ejecutiva de BBDO&Proximity

DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Felipe Harboe / Senador de la República

LA CIUDAD QUE VIENE
Pablo Allard / Decano de la Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad del Desarrollo

AGENDE ESTA FECHA
MARTES 05 DIC

MESA REDONDA | CÍRCULO DE FINANZAS Y NEGOCIOS
IPoM Diciembre
IEF Segundo Semestre
CASAPIEDRA 08:30 A 11:00 hrs.

+56 2 2280 5300 / info@icare.cl Inscripciones: icare.cl

AUTOPISTA LOS LIBERTADORES

víaschile

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 619

OPCIÓN DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIE B

Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. ("Autopista Los Libertadores"), sociedad anónima, rol único tributario N° 96.818.910-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 495, domiciliada en calle Rosario Norte 407, piso 13, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago. Informa a los tenedores de sus Bonos Serie B, incluyendo las sub-series B1 y B2 (los "Bonos Serie B"), que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario por la totalidad de los Bonos Serie B actualmente en circulación, concurriendo a todos los tenedores de los Bonos Serie B la opción de rescate anticipado voluntario a que se refiere este aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Opción de Rescate").

Los Bonos Serie B fueron emitidos en virtud del contrato de emisión de bonos de fecha 24 de octubre de 2001 otorgado en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, modificado por escrituras de fechas 20 de febrero, 23 de abril y 20 de noviembre, todas de 2002, otorgadas en la ciudad Notaría, e inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 12 de abril de 2002, bajo el N° 291.

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie B se realizará a través de BBVA Corredores de Bolsa Limitada (el "Agente Mandatario"), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- La Opción de Rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de bonos (incluyendo las sub-series), por la totalidad de los Bonos Serie B actualmente en circulación. En consecuencia, aquellos tenedores de Bonos Serie B que voluntariamente quieran participar en el rescate anticipado voluntario, deberán entregar por el rescate la totalidad de sus bonos y no parte de ellos.
- El rescate y pago de los Bonos Serie B voluntariamente entregados para rescate anticipado, una vez cumplidas las condiciones copulativas de ésto señaladas en el punto 4) siguiente o se renuncie a ellas por Autopista Los Libertadores según lo allí indicado, se efectuará el día 30 de noviembre de 2017 (la "Fecha de Rescate").
- Los Bonos Serie B se rescatarán usando el valorizador de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores en la Fecha de Rescate, a una tasa de descuento (TIR) de 1,85%. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagado por su equivalente en pesos, moneda corriente nacional ("Pesos"), de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de la Fecha de Rescate.
- El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie B está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de ésto: (a) que los Bonos Serie B que sean voluntariamente rescatados en virtud de esta Opción de Rescate se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de terreno, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia; y (b) que el plazo de vigencia de esta Opción de Rescate señalado en el punto 5) siguiente, se hayan recibido aceptación de rescate (i) por la totalidad de los Bonos Serie B que actualmente se encuentran en circulación y (ii) por la totalidad de los Bonos Serie C que actualmente se encuentren en circulación (incluyendo las sub-series C1 y C2), emitidos por Autopista Los Libertadores en virtud del contrato de emisión de bonos de fecha 31 de octubre de 2006, otorgado en la Notaría de Santiago de don Raúl Urdaraca Lasso, modificado por escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2006 otorgada en la misma Notaría, e inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 18 de diciembre de 2006, bajo el número 489 (los "Bonos Serie C"), de conformidad con los términos y condiciones de la oferta de rescate voluntario anticipado por la totalidad de los Bonos Serie C otorgada por Autopista Los Libertadores, publicada con esta misma fecha en el diario El Mercurio de Santiago.

Las condiciones antes señaladas se establecen en beneficio exclusivo de Autopista Los Libertadores, y en consecuencia, podrán ser renunciadas por ella hasta la fecha en que debiera declararse entera la Opción de Rescate por Autopista Los Libertadores, conforme a lo indicado en el punto 7) siguiente, a su sola discreción.

- Los tenedores de Bonos Serie B que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate a través de una comunicación escrita de acuerdo al formato uniforme para todos los tenedores establecido por el Agente Mandatario y que estará a disposición de los tenedores de bonos en las oficinas del Agente Mandatario individualizadas más adelante (la "Carta de Aceptación"), y que deberá ser presentada a más tardar a las 18:00 horas del día 24 de noviembre de 2017, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables (sin perjuicio de lo indicado en el punto 7) siguiente), en las oficinas del Agente Mandatario, ubicadas en Avenida Costanera Sur 2710, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Attn: BBVA Corredores de Bolsa, que deberá incluir al menos: (i) un certificado de posesión de los Bonos Serie B que se entregarán para rescate voluntario anticipado, salvo en el caso de aquellos Bonos Serie B que no se encuentren custodiados en el DCV (respecto a los cuales deberá exhibirse la libreta original respectiva y entregarse al Banco Mandatario en la Fecha de Rescate); (ii) indicar los datos de contacto del correspondiente tenedor de Bonos Serie B, o de su representante, en su caso, y de la cuenta corriente bancaria registrada en el Depósito Central de Valores S.A. Depósito Central de Valores ("DCV") en la que se deberá depositar el pago del rescate y de la correspondiente cuenta DCV, salvo en el caso de aquellos Bonos Serie B que no se encuentren custodiados en el DCV, respecto a los cuales deberá indicarse una cuenta bancaria cualquiera; y (iii) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el tenedor del Bono Serie B, a quien suscribe la comunicación, otorgado por escritura pública. Para mayor información sobre este proceso, le rogamos contactar al Agente Mandatario a los teléfonos +56 22 6792775 o +56 22 6791485.
- El Agente Mandatario, contra la aceptación de la Opción de Rescate efectuada por el tenedor de Bonos Serie B, contactará a este último en la Fecha de Rescate, con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el objeto del rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie B bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso "DVP Delivery versus Payment". De esta forma, se utilizará el sistema electrónico automatizado del DCV, transfiriendo los Bonos Serie B, a una cuenta de custodia abierta para estos efectos por el Agente Mandatario en el DCV a nombre de Autopista Los Libertadores. Todo lo anterior, salvo en el caso de los Bonos Serie B que no se encuentren en custodia del DCV, en cuyo caso la transferencia se hará directamente. El Agente Mandatario pagará en la fecha de pago, por orden, a cuenta y cargo de Autopista Los Libertadores, el precio de rescate anticipado voluntario correspondiente, transfiriendo los fondos correspondientes directamente a la cuenta corriente bancaria informada por el respectivo tenedor de Bono Serie B al momento de comunicar su aceptación a la Opción de Rescate de sus Bonos Serie B, aplicándose al efecto la modalidad denominada transferencia/traspaso "DVP Delivery versus Payment" salvo en el caso de los Bonos Serie B que no se encuentren en custodia del DCV. Una vez realizado el rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie B, se producirá en consecuencia la terminación de la póliza de seguros emitida por Sincora Garantías Inc. (antes denominada XI Capital Asesorar Inc.) número CA00239A, mediante la cual se encuentran asegurados los Bonos Serie B. En virtud de ello, se extinguirán en su totalidad todas y cada una de las obligaciones que para Sincora Garantías Inc. emanan de dicha póliza, y todos y cada uno de los derechos que tienen los tenedores de bonos bajo la misma.
- Autopista Los Libertadores podrá modificar los términos de esta Opción de Rescate en cualquier momento mediante un aviso comunicado a todos los tenedores de Bonos Serie B, antes de las 17:00 horas del día 23 de noviembre de 2017, mediante aviso destacado en la página web de Autopista Los Libertadores (<http://www.autopilaslibertadores.cl>), y a los tenedores de Bonos Serie B que hubieren aceptado esta Opción de Rescate, a la persona señalada como contacto conforme al punto 5) (ii) que precede, en cuyo caso los tenedores que hayan aceptado esta Opción de Rescate podrán retractarse de la misma mediante una carta de retractación enviada al Agente Mandatario a la misma dirección señalada en el punto 5), hasta las 17:00 horas del día 27 de noviembre de 2017. Por el mismo medio se informará, el día 28 de noviembre de 2017, si se han cumplido o no los condiciones a que se refiere el punto 4) o la renuncia a las mismas, en el evento que no se hayan cumplido y Autopista Los Libertadores quisiera llevar a cabo el rescate de todos modos.

Cualquier consulta sobre los términos de este rescate anticipado voluntario podrá ser efectuada en las oficinas de Autopista Los Libertadores, ubicadas en calle Rosario Norte 407, piso 13, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago o al teléfono +56 22 714 2371.

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.

EN 2018, EN LA INDUSTRIA HABRÁ 26 NEGOCIACIONES COLECTIVAS REGLADAS:

Sindicatos mineros se enfrentan a servicios mínimos y llegan a la DT para su calificación

Los Pelambres, de AMSA, y las divisiones Andina y Chuquicamata, ambas de Codelco, esperan la calificación del ente regulador.



Las negociaciones que se vienen en la minería

FIORENZA GATTAVARA

La calificación de los servicios mínimos en caso de huelga —que contempla la nueva ley laboral que entró en vigencia en abril de este año— ha dado mucho de qué hablar.

Pese a que varias industrias, como la bancaria ya se han enfrentado a su calificación, el próximo año será el turno de la minería, sector en el que, según información pública del Consejo Minero, habrá 26 negociaciones colectivas (ver infografía).

Conforme a la norma laboral, en una primera instancia, el sindicato debe tratar de acordar la definición de servicios mínimos con la empresa, pero si estos no logran llegar a un acuerdo, la calificación queda en manos de la Dirección del Trabajo (DT).

Actualmente, solo contando la industria minera, hay 15 acuerdos vigentes de servicios mínimos en el organismo regulador, mientras que hay otros siete que son requerimientos pendientes que deberá resolver la DT en las próximas semanas.

Entre estos últimos está la minera Los Pelambres, de AMSA, y

Empresas que deben negociar colectivamente en 2018

- Sindicato de Trabajadores Gleiscore - Lomas Bayas
- Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic - Codelco
- Sindicato de Supervisores Codelco Chuquicamata
- Sindicato de Trabajadores planta Lumina Copper - Caserones
- Sindicato Sulfuro Mina AMSA - Centinela
- Sindicato de Trabajadores Codelco - Casa Matriz
- Sindicato de Profesionales Codelco - Ministro Hales
- Sindicato Sulfuro Planta AMSA - Centinela
- Sindicato Planta AMSA - Los Pelambres
- Sindicato mina AMSA - Los Pelambres
- Staff BHP Spence
- Sindicato N°1 Operadores - Minera Escondida
- Sindicato Cerro Negro Norte CAP Minería
- Sindicato Trabajadores Mina Lumina Copper - Caserones
- Sindicato de Supervisores Codelco Andina
- Operadores BHP - Cerro Colorado
- Sind. Planta Magnética y Pto. Punto Totoralillo CAP Minería
- Sindicato Oxido Planta AMSA - Centinela
- Sindicato Oxido Mina AMSA - Centinela
- Sindicato N°2 Supervisores Cia. Minera Doña Inés de Collahuasi
- Sindicato Galtones, El Teniente N°7, N°5 y Sewell y Mina Unificada
- Sindicato de Profesionales Codelco - Gabriela Mistral
- Sindicato de Trabajadores Codelco - Ministro Hales
- Sindicato de Profesionales Codelco - Gabriela Mistral
- Operadores BHP - Spence
- Sindicato de Supervisores Lumina Copper - Caserones

Acuerdos vigentes de servicios mínimos en la DT

- Codelco Chile División Radomiro Tomic
- Compañía Minera Centinela
- Empresa Inversiones Vista Norte
- Compañía Minera Lomas Bayas
- Compañía Minera Zaldívar
- Enxax
- Soc. Contractual Minera Atacama Kozan
- Barrick Servicios Mineros Ltda.
- Compañía Barrick Chile Generación
- Compañía Minera Nevada
- Minera HMC Gold
- Codelco Chile, División Ventanas
- Compañía Minera Pullullai
- Empresa Minera Las Cenizas
- Codelco División El Teniente

Requerimientos de servicios mínimos ante la DT

- Rockwood Litro
- Minera Escondida Limitada
- Minera Los Pelambres
- Compañía Minera Cerro Bayo
- Gasco GLP
- Codelco División Andina
- Codelco División Chuquicamata

Fuente: Consejo Minero, Dirección del Trabajo.

las divisiones Andina y Chuquicamata, de Codelco. Respecto de la división de Chuquicamata de Codelco —que deberá negociar colectivamente el próximo año—, el presidente de su sindicato N° 3, Hernán Guerrero, comentó que luego de no haber acuerdo entre el sindicato y el empleador, decidieron recurrir a la Dirección del Trabajo para que se pronuncie.

“Nos preocupa que el empleador tuviera poco interés en llegar a un acuerdo”, afirmó Guerrero, quien indicó que ellos estuvieron disponibles para dar

espacio a la negociación.

Con una dotación cercana a los 5 mil trabajadores, la empresa planteó que ante una huelga, debería operar como servicio mínimo un 14% de la dotación, mientras que el sindicato propuso un 2% del total de los funcionarios.

Una situación parecida ocurrió en la división Andina, también de Codelco, a la que le corresponde negociar colectivamente en agosto del próximo año. En esta minera tampoco hubo acuerdo entre el empleador y los trabajadores, y la DT será quien resuelva.

No prosperaron conversaciones previas en AMSA

En el caso de la minera Los Pelambres, principal faena de AMSA que es el brazo minero del grupo Luksis, también están a la espera de que la Dirección del Trabajo califique los servicios mínimos.

Sin embargo, previo a que esto suceda, el empleador intentó adelantar la negociación colectiva, que está programada para febrero del próximo año, pero finalmente no hubo acuerdo y tendrán que hacerlo bajo una negociación reglada.

Luego de cinco semanas de conversaciones entre la administración y el sindicato de trabajadores, estos últimos señalaron hace algunas semanas, a través de un comunicado, que existía una “brecha insalvable” entre las dos posiciones, por lo que en enero entregarán su proyecto de contrato colectivo a la administración siguiendo con lo programado.

DOTACIÓN

Chuqui tiene una dotación cercana a los 5 mil trabajadores. La empresa planteó que ante una huelga, debería operar como servicio mínimo un 14% de la dotación, mientras que el sindicato propuso un 2% del total.

AUTOPISTA LOS LIBERTADORES | víaschile

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A. Inscripción Registro de Valores N° 619

OPCIÓN DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIE C

Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. (“Autopista Los Libertadores”), sociedad anónima, rol único tributario N° 96.818.910-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 619, domiciliada en calle Rosario Norte 407, piso 13, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, informa a los tenedores de sus Bonos Serie C, incluyendo las sub-series C1 y C2 (los “Bonos Serie C”), que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario por la totalidad de los Bonos Serie C actualmente en circulación, concordado a todos los tenedores de los Bonos Serie C la opción de rescate anticipado voluntario a que se refiere esta oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la “Opción de Rescate”).

Los Bonos Serie C fueron emitidos en virtud del contrato de emisión de Bonos de fecha 31 de octubre de 2006, otorgado en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lara, modificado por escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2006 otorgada en la misma Notaría, e inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 18 de diciembre de 2006, bajo el N° 489.

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie C se realizará a través de BBVA Corredores de Bolsa Limitada (el “Agente Mandatario”), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. La Opción de Rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de bonos (incluyendo las sub-series), por la totalidad de los Bonos Serie C actualmente en circulación. En consecuencia, aquellos tenedores de Bonos Serie C que voluntariamente deseen participar en el rescate anticipado voluntario, deberán entregar para el rescate la totalidad de sus bonos y no parte de ellos.

2. El rescate y pago de los Bonos Serie C voluntariamente entregados para rescate anticipado, una vez cumplidas las condiciones copulativas de éxito señaladas en el punto 4) siguiente o se renuncie a ellas por Autopista Los Libertadores según lo allí indicado, se efectuará el día 30 de noviembre de 2017 (la “Fecha de Rescate”).

3. Los Bonos Serie C se rescatarán usando el valorador de la Bolsa de Valores en la Fecha de Rescate, a una tasa de descuento (TR) de 195%. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagado por su equivalente en pesos, moneda corriente nacional (“Peso”), de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de la Fecha de Rescate.

4. El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie C está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de éxito: (a) que los Bonos Serie C que sean voluntariamente rescatados en virtud de esta Opción de Rescate se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia; y (b) que expirado el plazo de vigencia de esta Opción de Rescate señalado en el punto 5) siguiente, se hayan recibido aceptaciones de rescate (i) por la totalidad de los Bonos Serie C que actualmente se encuentran en circulación y (ii) por la totalidad de los Bonos Serie C que actualmente se encuentran en circulación (incluyendo las sub-series B1 y B2), emitidos por Autopista Los Libertadores en virtud del contrato de emisión de bonos de fecha 24 de octubre de 2001 otorgado en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, modificado por escrituras de fecha 20 de febrero, 23 de abril y 20 de noviembre, todas de 2002, otorgadas en la ciudad Notaría, e inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 12 de abril de 2002, bajo el N° 291 (los “Bonos Serie B”), de conformidad con los términos y condiciones de la oferta de rescate voluntario anticipado por la totalidad de los Bonos Serie B otorgado por Autopista Los Libertadores, publicada con esta misma fecha en el diario El Mercurio de Santiago.

Las condiciones antes señaladas se establecen en beneficio exclusivo de Autopista Los Libertadores, y en consecuencia, podrán ser renunciadas por ella hasta la fecha en que debiera declararse extinta la Opción de Rescate por Autopista Los Libertadores, conforme a lo indicado en el punto 7) siguiente, a su sola discreción.

5. Los tenedores de Bonos Serie C que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate a través de una comunicación escrita de acuerdo al formato uniforme para todos los tenedores establecido por el Agente Mandatario y que estará a disposición de los tenedores de bonos en las oficinas del Agente Mandatario individualizadas más adelante (el “Formulario de Aceptación”), y que deberá ser presentada a más tardar a las 19:00 horas del día 24 de noviembre de 2017, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables (sin perjuicio de lo indicado en el punto 7) siguiente), en las oficinas del Agente Mandatario, ubicadas en Avenida Costanera Sur 2710, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago. Atn.: BBVA Corredores de Bolsa, que deberá incluir al menos: (i) un certificado de posiciones de los Bonos Serie C que se entregarán para rescate voluntario anticipado, salvo en el caso de aquellos Bonos de Serie C que no se encuentren custodiados en el DCV, respecto a los cuales deberá exhibirse la libreta original respectiva y entregarse al Banco Mandatario en la Fecha de Rescate; (ii) indicar los datos de contacto del correspondiente tenedor de Bonos Serie C, o de su representante en su caso, y, de la cuenta corriente bancaria registrada en el Depósito Central de Valores S.A. Depósito Central de Valores (“DCV”) en la que se deberá depositar el pago del rescate y de la correspondiente cuenta DCV, salvo en el caso de aquellos Bonos Serie C que no se encuentren custodiados en el DCV, respecto a los cuales deberá indicarse una cuenta bancaria cualquiera; y (iii) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el tenedor del Bono Serie C, a quien suscribe la comunicación, otorgado por escritura pública. Para mayor información sobre este proceso, se ruega contactar al Agente Mandatario a los teléfonos +56 22 6792775 o +56 22 6791485.

6. El Agente Mandatario, contra la aceptación de la Opción de Rescate efectuada por el tenedor de Bonos Serie C, contactará a este último en la Fecha de Rescate, con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el objeto del rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie C bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso “DVP Delivery versus Payment”. De esta forma, se utilizará el sistema electrónico automatizado del DCV, transfiriendo los Bonos Serie C a una cuenta de custodia abierta para estos efectos por el Agente Mandatario en el DCV a nombre de Autopista Los Libertadores. Todo lo anterior, salvo en el caso de los Bonos Serie C que no se encuentren en custodia del DCV, en cuyo caso la transferencia se hará directamente. El Agente Mandatario pagará en la fecha de pago, por orden, a cuenta y cargo de Autopista Los Libertadores, el precio de rescate anticipado voluntario correspondiente, transfiriendo los fondos correspondientes directamente a la cuenta corriente bancaria informada por el respectivo tenedor de Bonos Serie C al momento de comunicar su aceptación a la Opción de Rescate de los Bonos Serie C, aplicándose al efecto la modalidad denominada transferencia/traspaso “DVP Delivery versus Payment” (salvo en el caso de los Bonos Serie C que no se encuentren en custodia del DCV). Una vez realizado el rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie C, se producirá en consecuencia la terminación de la póliza de seguros emitida por Syncona Garantías Inc. (antes denominada IL Capital Assurance Inc.) número CAD3485A mediante la cual se encuentran asegurados los Bonos Serie C. En virtud de ello, se extinguirán en su totalidad todas y cada una de las obligaciones que para Syncona Garantías Inc. emanan de dicha póliza, y todas y cada una de los derechos que tienen los tenedores de bonos bajo la misma.

7. Autopista Los Libertadores podrá modificar los términos de esta Opción de Rescate en cualquier momento mediante un aviso comunicado a todos los tenedores de Bonos Serie C, antes de las 17:00 horas del día 23 de noviembre de 2017, mediante aviso destacado en la página web de Autopista Los Libertadores (<http://www.autopistoloslibertadores.cl>), y a los tenedores de Bonos Serie C que hubieren aceptado esta Opción de Rescate, a la persona señalada como contacto conforme al punto 5) (ii) que precede, en cuyo caso los tenedores que hayan aceptado esta Opción de Rescate podrán retractarse de la misma mediante una carta de retractación enviada al Agente Mandatario a la misma dirección señalada en el punto 5), hasta las 17:00 horas del día 27 de noviembre de 2017. Por el mismo medio se informará, el día 28 de noviembre de 2017, si se han cumplido o no las condiciones a que se refiere el punto 4) o la renuncia a las mismas, en el evento que no se hayan cumplido y Autopista Los Libertadores quisiera llevar a cabo el rescate de todos mismos.

Cualquier consulta sobre los términos de este rescate anticipado voluntario, podrá ser efectuada en las oficinas de Autopista Los Libertadores, ubicadas en calle Rosario Norte 407, piso 13, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago o al teléfono +56 22 714 2371.

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.

GRAN REMATE DE VEHICULOS Y ESPECIES

Ordenado por: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUBSECRETARIA DE EDUCACION, TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION REG. ADUANA METROP., OFICINA GENERAL DE VALORES, MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, FISCALIA REG. METROP., OFICINA FISCALIA LOCALES DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO, 34° JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO.

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HRS., EN MATUCANA 33, SANTIAGO. EXHIBICIONES: MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE 10:00 A 13:00 HRS Y DE 14:00 A 17:00 HRS.

VEHICULOS INST. FISCALES, MATUCANA 33, SANTIAGO.

| | |
|--|----------|
| 1 STATION WAGON HYUNDAI TUSSON GL 2.0 | AÑO 2009 |
| 3 AUTOMOVILES HYUNDAI ELANTRA G.S 1.6 | AÑO 2007 |
| 1 AUTOMOVIL SUBARU LEGACY 2.0 R. AWD. AUIT | AÑO 2007 |
| 1 JEEP SUZUKI GRAND VITARA 1.6 | AÑO 2003 |
| 1 CAMIONETA MAZDA BT 50 SDX 4x4 2.5 | AÑO 2010 |
| 1 CAMIONETA HYUNDAI PORTER HR STD TCI 2.5 | AÑO 2009 |
| 1 CAMIONETA NISSAN TERRANO D/CABINA DX TURBO 4x4 2.5 | AÑO 2009 |
| 1 CAMIONETA NISSAN TERRANO KX D/CABINA 2.5 | AÑO 2007 |
| 1 CAMIONETA CHEVROLET LUM D/MAX 4WD 3.0 | AÑO 2007 |
| 1 CAMIONETA HYUNDAI PORTER HR 2.5 | AÑO 2006 |

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, LLICO 575, SAN MIGUEL.

| | |
|---|------------------|
| 1 AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA EXTRA PWR ML 1.6 | AÑO 2006 |
| 2 CAMIONETAS NISSAN PICK UP D/CABINA 2.4 | AÑOS 1999 Y 1998 |
| 1 CAMIONETA HYUNDAI PORTER 2.5 | AÑO 2006 |
| 1 CAMION DIMEX MODELO 1618 CON PLUMA | AÑO 1996 |
| 1 CAMION FORD CARDIO 14 16 | AÑO 1990 |
| 1 CARROZOR FRONTERA MARCA DAF 430 | AÑO 2007 |
| 1 CARRO DE ARRASTRE HECHAZO | AÑO 2006 |
| ESPECIES: Sillas, Sillones, Muebles oficina, Camellitas, Herramientas, Compresores, Molinos, Peditores, Drilladoras, Computación, Eq. Aire Acondicionado. | |

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, CAMINO VIEJO 1325, PARQUE TEGUALDA, (lado casa de la Cultura), TALAGANTE.

| | |
|---|----------|
| 1 FURGON VOLKSWAGEN CADDY 1.9 | AÑO 2002 |
| 1 CAMIONETA NISSAN TERRANO D/CABINA 2.5 | AÑO 2005 |
| 1 CAMION FORD 1416 | AÑO 1997 |
| 2 MOTOS VENTO PHANTOM R41 | AÑO 2006 |

DIRECCION REG. ADUANA METROP., DEAUICHEFF 1525, SANTIAGO CENTRO.

| | |
|--------------------------------|----------|
| 1 CAMIONETA HYUNDAI PORTER 2.5 | AÑO 2007 |
|--------------------------------|----------|

VEHICULOS JUDICIALES, MATUCANA 33, SANTIAGO.

| | |
|--|----------|
| 1 STATION WAGON CHEVROLET ORLANDO LS 2.0 | AÑO 2014 |
| 1 STATION WAGON KIA MOTORS SPORTAGE LX GLS 2.0 | AÑO 2011 |
| 1 STATION WAGON KIA SOUL LX 1.6 | AÑO 2010 |
| 1 STATION WAGON SUZUKI BALENO | AÑO 1999 |
| 1 STATION WAGON DODGE GRAND CARAVAN 3.3 | AÑO 1996 |
| 1 AUTOMOVIL CHEVROLET CRUIZE HR LS 1.8 AT | AÑO 2015 |
| 1 AUTOMOVIL HYUNDAI ACENTH RB GL 1.6 | AÑO 2012 |
| 1 AUTOMOVIL MITSUBISHI LANCER 1.5 AT | AÑO 2009 |
| 1 AUTOMOVIL TOYOTA YARIS GL 1.5 | AÑO 2009 |
| 1 AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA XLI 1.6 | AÑO 2006 |
| 1 AUTOMOVIL BMW 323i 1.4 | AÑO 1999 |
| 1 AUTOMOVIL NISSAN SENTRA 1.8 DXE 1.8 | AÑO 1999 |
| 1 AUTOMOVIL FIAT BRAVA 1.6 SX | AÑO 1989 |
| 1 AUTOMOVIL DAEWOO ESPERO 2.0 | AÑO 1992 |
| 1 CAMIONETA NISSAN PICK UP D/CABINA 4x4 2.4 | AÑO 2001 |
| 1 MOTO YBEN MODELO YB 150 15 | AÑO 2010 |
| 1 MOTO MSK MODELO FLASH | AÑO 2009 |
| 1 MOTO LIFAN MODELO LF 125 T6 | AÑO 2006 |

ESPECIES: EN MATUCANA 33, SANTIAGO.

Equipos de sonido, Televisores, Pelotas, joyas y ferretería y otras especies.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, AVDA. DEPARTAMENTAL 01233, LA FLORIDA.

Cilindros De Gas de 45 kilos, Sillas y Sillones, Muebles de Oficina y otras especies.

FORMA DE PAGO: TOTAL EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, EN DINERO EN EFECTIVO, MONEDA NACIONAL O VALLES VISTA, HASTA POR UN MONTO DE \$10.000.000 CLP, a nombre del adjudicatario, endosables. NO SE ACEPTAN CHEQUES COMISION 10% Impuestos de cargo del comprador. Retiro de vehículos y especies dentro de los 48 hrs. Mayores antecedentes en Matucana N° 33, Fono: 229796493

DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO

Informaciones: www.dicrep.gov.cl